

CONSULTORIA

Elaboración del Informe de logros de COICA en la COP ESCAZÚ, y hoja de ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú en los países de la Cuenca Amazónica

TITULO

Informe del proceso, estrategia, logros, hitos y posicionamiento de la COICA durante la COP1 ESCAZÚ 2022



Elaborado por:

Nadino Calapucha

Julio del 2022

I. Sobre el proceso y la estrategia

La participación de la COICA en la COP 1 del Acuerdo de Escazú fue de suma importancia para lograr resultados a favor de los derechos de los defensores y defensoras indígenas.

Actualmente, existe una situación de crecimiento exponencial de la violencia contra defensoras y defensores de derechos humanos, en especial contra las defensoras y defensores indígenas; por lo que el Acuerdo de Escazú representa una herramienta importante para la protección de defensoras y defensores indígenas al prever deberes para garantizar un entorno seguro para los mismos, siempre y cuando la implementación de este Acuerdo sea acorde con el espíritu de los derechos que consagra y establezca mecanismos participativos con enfoque intercultural.

Sin embargo, el Mecanismo existente para la participación del público no identifica a los pueblos indígenas como actores claves del mismo y su diseño no concibe de manera plena el ejercicio del derecho a la participación de los pueblos indígenas, acorde a sus propias dinámicas y estructuras de gobernanza. Por eso, la Primera Conferencia de las Partes (COP) del Acuerdo de Escazú representó una oportunidad clave a fin de brindar aportes de nuevos mecanismos para la participación considerando que aún está en proceso de diseño la estructura y composición de esta nueva COP, incluyendo las nuevas modalidades del Público, entre las cuales no están visibilizadas las organizaciones indígenas.

Es por ello que la estrategia se enfocó en tres objetivos de incidencia, que son:

- Objetivo 1: Posicionar la agenda de la COICA, a través de su Programa Defender a los Defensores y Defensoras, sobre las propuestas para la participación de vocería indígena en los procesos de la COP del Acuerdo de Escazú.
- Objetivo 2: Promover la adopción de una decisión para mejorar la participación de los pueblos indígenas. Dónde la COICA presentará propuestas técnicas y jurídicas para defender a los Defensores y Defensoras de la Cuenca Amazónica.
- Objetivo 3: Promover en la agenda pública la importancia de la ratificación del Acuerdo de Escazú en la Cuenca Amazónica.

Para ello, parte de la estrategia implicó un relacionamiento previo con actores claves de los procesos del Acuerdo de Escazú; socialización previa de las propuestas de la COICA, a través de su PDDD, con los Estados partes a fin de promover mecanismos para la participación de pueblos indígenas en los procesos de la COP y la implementación del Acuerdo; y, acciones de incidencia en el proceso abierto de debate del proyecto de Decisión I/6 sobre “Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales”, que adolecía del reconocimiento de la participación de los pueblos indígenas .

Además, en el desarrollo mismo de la COP 1 se implementaron acciones de soporte técnico en los mensajes de incidencia desde el equipo mínimo del PDDD. Así, el día 18 de abril de 2022 se tuvo una reunión inicial de la delegación presente a fin de actualizar información sobre las cuestiones logísticas y primeros alcances y compartir sobre la agenda de incidencia para la COP 1 del Acuerdo de Escazú. Posteriormente, el día 19 de abril de 2022, se realizó la reunión interna preparatoria con el dirigente Miguel Guimaraes, vicepresidente de la AIDSESP, y la dirigente Lola Piyahuaje, vicepresidenta de la CONFENIAE. El objetivo de la reunión fue brindar los alcances sobre el contenido del Acuerdo de Escazú, en especial del artículo 9; sobre la importancia de las propuestas técnicas impulsadas desde el PDDD a fin de promover la existencia de mecanismos con pertinencia cultural para la participación de los pueblos indígenas en los procesos de la COP; y, una síntesis de la estrategia de incidencia y próximos pasos en la incidencia presencial en las sesiones oficiales de la COP, así como en la reunión de trabajo y negociación con Carlos De Miguel de la CEPAL y Andrea Sanhueza, representante del Público del Acuerdo de Escazú. Todo ello con el fin de que las y los voceros del PDDD de la COICA unifiquen mensajes y se articulen objetivos comunes para la incidencia.

Asimismo, se elaboraron diversos documentos como parte del sustento técnico para la promoción de dichas propuestas, tales como: un Petitorio desde los pueblos indígenas de la Amazonía para promover su participación en la COP 1 del Acuerdo de Escazú, presentado a través del Oficio N° CGC/COICA-2022-065 en la sede central de la CEPAL el 20 de abril de 2022; un Informe técnico-jurídico actualizado sobre “Propuestas para la implementación de Mecanismos para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la COP del Acuerdo de Escazú”; un Proyecto de decisión “Mecanismos de participación de los pueblos indígenas en los procesos de la COP e implementación del Acuerdo de Escazú”; y, aportes al Proyecto de Decisión I/6 sobre “Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales”.

Adicionalmente, se brindó soporte en reuniones técnicas de negociación con CEPAL, Representantes del Público y Estados Partes del Acuerdo de Escazú, entre otros actores claves del proceso de la COP, así como en las sesiones oficiales de la COP, actividades paralelas, y soporte en las acciones comunicacionales. Con respecto a las reuniones con autoridades estatales, desde la delegación presencial se sostuvieron un total de 6 reuniones con Estados partes y 1 Estado signatario, las mismas que tuvieron como objetivo socializar el petitorio y los proyectos de decisión con aportes respectivos, a fin de promover la adopción de una decisión que reconozca la importancia de la participación de los pueblos indígenas en los procesos de la COP 1.

Con respecto a la CEPAL y representantes del Público, se sostuvo una reunión el día 19 de abril de 2022, a fin de poder articular sinergias y oportunidades para la canalización de las propuestas de la COICA, considerando el escenario presencial y el estado de los avances de propuestas desde los representantes del Mecanismo Público Regional (MPR), consensuando un apoyo conjunto de

propuestas de COICA y del MPR. Ello, además de las coordinaciones permanentes durante los días 20, 21 y 22 de abril de 2022.

Asimismo, y uno de los aspectos claves y determinantes en el proceso, se tuvo participación e incidencia directa de la delegación de la COICA en las sesiones oficiales de la COP 1 y, en paralelo a estas acciones, también se realizaron 3 eventos paralelos y 2 conferencias de prensa a fin de visibilizar la importancia de las propuestas de la COICA. Además, se realizaron acciones comunicacionales y una gestión de medios a fin de amplificar los mensajes y resultados priorizados en la COP 1 del Acuerdo de Escazú.

II. Hitos

Los hitos del proceso fueron los siguientes:

- Reuniones previas con actores claves. El día 19 de abril se sostuvo reuniones con CEPAL y Representantes del Público del MPR a fin de socializar y consensuar estrategias conjuntas.
- Sesión de Inauguración. El día 20 de abril de 2022, se llevó a cabo la sesión oficial de inauguración. Como parte de las coordinaciones previas, la Representante del MPR, Andrea Sanhueza, incorporó en su discurso la importancia de la participación de los pueblos indígenas en los procesos de la COP del Acuerdo de Escazú y la promoción de la adopción de los proyectos de decisión impulsados desde COICA.
- Sesión sobre Reglas de procedimiento de la COP. Desde la COICA, a través de su PDDD, se tuvo mayor incidencia en la promoción de la aprobación de los artículos VII sobre “Mesa Directiva del Acuerdo de Escazú” y XIV sobre “Participación del Público”. Con respecto al artículo VII, desde el PDDD de la COICA se solicitó a los Estados partes a que aprueben el inciso 7 del artículo referido a la participación de uno de los representantes electos del público con voz pero sin voto así como otros derechos de acceso en su relacionamiento con la Mesa Directiva; y con respecto al artículo XIV se promovió su aprobación por la importancia de la participación significativa del público en la COP y los órganos subsidiarios que se establezcan, las modalidades de participación, la institucionalización del mecanismo público regional como parte de la COP y garantías de sus derechos de acceso en el marco de la COP.
- Sesión sobre Reglas de composición y funcionamiento del del Comité de Apoyo a la Aplicación y al Cumplimiento. En el marco de esta sesión, desde la COICA se reiteró el respaldo de la aprobación del artículo 7 y 14 de las reglas de la COP, para garantizar la participación del público en la Mesa directiva de la COP y sus modalidades de participación en los procesos de la cop, a fin de consolidar una vocería unificada entre pueblos indígenas y sociedad civil, considerando el enfoque intercultural y la no regresión de derechos.
- Sesión de Disposiciones financieras y asuntos varios. En la sesión de asuntos varios, se agendó la sesión sobre debate y aprobación del Proyecto de Decisión I/6 sobre “Defensores de los derechos humanos en

asuntos ambientales”. Al respecto desde la COICA, a través del PDDD, se coordinó con el Estado de México para que proponga en Mesa, en el punto 1 del proyecto de decisión, que se “contará con la significativa participación del público, considerando la participación de representantes de los pueblos indígenas y con la asistencia de la CEPAL en su calidad de secretaria”. En base a ello, se hizo uso de la palabra, a través del punto focal político de Perú del PDDD, para hacer un llamado a los Estados a la aprobación de dicho párrafo y se coordinó el apoyo de los representantes del público en el debate, así como de otros Estados partes. Finalmente se logró su aprobación.

- Evento de Alto Nivel sobre celebración del primer aniversario de la entrada en vigor y del Día Internacional de la Madre Tierra. Al respecto, se tuvo participación oficial en el programa del evento, a fin de visibilizar la situación grave de violencia contra defensoras y defensores indígenas de la Amazonía, y concientizar sobre la importancia de implementar acciones para su protección, considerando también el rol clave de defensoras y defensores en la acción climática, y su participación en los procesos de la COP.

III. Logros:

Como resultados, desde la COICA, a través de su PDDD, se pudo conseguir 6 logros en el marco de la participación en la COP 1 del Acuerdo de Escazú. Estos son los siguientes:

- 1) Reconocimiento de la participación de los pueblos indígenas con la aprobación del Proyecto de Decisión I/6 sobre “Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales” (especial énfasis en los pueblos indígenas).
- 2) Aprobación de las Reglas de la de la COP, incluyendo las modalidades del Público (artículo 7 y 14), y las Reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y al Cumplimiento del Acuerdo.
- 3) Compromisos de integrantes de Mesa Directiva de la COP para canalizar nuestro proyecto de decisión “Mecanismos de participación de los pueblos indígenas en los procesos de la COP e implementación del Acuerdo de Escazú” en la próxima COP.
- 4) Alicia Bárcena, ex-Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, será embajadora oficial de la iniciativa 80x25 a fin de promover acciones para proteger el 80% de la Amazonía hasta el año 2025, en específico promover la protección de las defensoras y defensores indígenas.
- 5) Única delegación de pueblos indígenas presentes en la COP.
- 6) Al menos 32 impactos en medios de prensa nacional e internacional, con cobertura de al menos 25 medios de prensa.

IV. Posicionamiento de la COICA

En el marco de la participación y acciones de incidencia de la COICA en la COP 1 del Acuerdo de Escazú, la COICA se posicionó como la única y pionera



delegación de pueblos indígenas en impulsar el enfoque de pertinencia cultural en los procesos del Acuerdo de Escazú y la COP en sí misma. Asimismo, la COICA se posiciona como una organización indígena clave en el desarrollo y continuidad de las próximas COP, pues el impacto de los logros involucra y beneficia a todos los pueblos indígenas de la región de América Latina y el Caribe, en tanto las propuestas y decisiones aprobadas abordan la participación de todos los pueblos indígenas del ámbito del Acuerdo de Escazú.

Además, al ser COICA la única delegación de pueblos indígenas presentes en la COP y llevar propuestas propias, su participación fue clave para posicionar en los Estados partes y sociedad civil la importancia de revalorizar el rol y participación de los pueblos indígenas en los procesos de la COP e implementación del Acuerdo de Escazú. Lo cual permitirá contar con mayor participación de delegaciones de pueblos indígenas de la región en las próximas COP que permitan visibilizar y canalizar las demandas y prioridades desde los mismos defensores y defensoras indígenas.

PRODUCTO 2:

Power Point del resumen del informe



**RESUMEN DEL INFORME DE PROPUESTAS
DESDE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA LA
COP 1 DEL ACUERDO DE ESCAZÚ**

2022



PROGRAMA DE
**Defensores y
Defensoras**
INDÍGENAS



COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES
INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA

***Amazonía Viva
Humanidad Segura***

<https://docs.google.com/presentation/d/19zkWk555zmf5dKPTpk4BCEZuyOIKfjVy/edit?usp=sharing&oid=108790504224322640206&rtpof=true&sd=true>

PRODUCTO 3:

Drive que recopila los productos comunicacionales elaborados en el marco de la COP ESCAZÚ

Como parte de las acciones comunicacionales se impulsó la Campaña **#VocesIndígenasEnLaCOPEscazú**, la cual tuvo como objetivo posicionar las propuestas de mecanismos con pertinencia cultural para la participación de los pueblos indígenas en los procesos de la COP del Acuerdo de Escazú y su implementación.

En ese marco, se realizaron las siguientes acciones:

- Ruta de campaña
https://drive.google.com/file/d/1bRWB0PHo91_RXmZ_mVCKarkVF7XedXNz/view?usp=sharing
- Mensajes claves para acciones comunicacionales
<https://drive.google.com/file/d/1tOXHd-NoMQxQrZmVT1qellULvuFgOO2J/view?usp=sharing>
- Mensajes para twittazo
https://drive.google.com/file/d/1Iz0QIZ09uLfs9fyurEkoM6PXBRNZ_cw/vi ew?usp=sharing
- Artes de propuestas para twittazo
https://drive.google.com/drive/folders/19JA_swfQO1RHH6WqrL8HlvFVB_yAYfYJm?usp=sharing
- Artes en redes sociales COICA
<https://drive.google.com/drive/folders/1JUBucsCgx1H46gDk7-88dAiSnbc3EtUN?usp=sharing>

Asimismo, se realizaron artes en el marco de los eventos paralelos y conferencias de prensa:

- Flyer del evento paralelo "Juventudes por la adhesión y ratificación del Acuerdo de Escazú" en la COP 1 (19 de abril de 2022):
<https://drive.google.com/file/d/1Exq7elsKiwb4Y7imD-3-aacwQ2Z2m9MD/view?usp=sharing>
- Flyer del evento paralelo "Integrando las voces indígenas de la Amazonía en la COP del Acuerdo de Escazú" en la COP 1 (21 de abril de 2022):
https://drive.google.com/file/d/1O_ttEo9Zl-ix5kk979hqUiQ0UnJld7BF/view?usp=sharing
- Flyer del evento paralelo "El Acuerdo de Escazú: una herramienta fundamental para la protección efectiva del bioma amazónico" en la COP 1 (21 de abril de 2022):
<https://drive.google.com/file/d/1eu0IA9CI2WeQqdTC4KB-G4FNfQlaiQJA/view?usp=sharing>
- Flyer de Conferencia de prensa "No hay Acuerdo de Escazú sin pueblos Indígenas" en la COP 1 (20 de abril de 2022):
https://drive.google.com/file/d/1t_PGbYNNzhOPxkVbUDY2v75CjafDpJaF/view?usp=sharing



COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES
INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA



PROGRAMA DE
**Defensores,
Defensoras**
INDÍGENAS

- Flyer de Conferencia de prensa “Balance de la COP 1 desde sociedad civil” en la COP 1 (22 de abril de 2022):
<https://drive.google.com/file/d/1XWLPqbZGDKIR11tmRsTXjVjpVGKWPA4f/view?usp=sharing>

Además, se realizaron las siguientes notas de prensa desde la web de la COICA:

- Declaración de Santiago: COICA logra hito histórico en la COP 1 del Acuerdo de Escazú con aprobación de Decisión I/6 que garantiza participación de pueblos indígenas
<https://coicamazonia.org/declaracion-de-santiago-coica-logra-hito-historico-en-la-cop-1-del-acuerdo-de-escazu-con-aprobacion-de-decision-i-6-que-garantiza-participacion-de-pueblos-indigenas/>
- COP Escazú reconoce participación de los pueblos indígenas
<https://coicamazonia.org/cop-escazu-reconoce-participacion-de-los-pueblos-indigenas%ef%bf%bc/>
- Los pueblos indígenas de la cuenca amazónica demandan participación en la implementación del Acuerdo de Escazú
<https://coicamazonia.org/los-pueblos-indigenas-de-la-cuenca-amazonica-demandan-participacion-en-la-implementacion-del-acuerdo-de-escazu/>
- No hay Acuerdo de Escazú sin pueblos Indígenas
<https://coicamazonia.org/no-hay-acuerdo-de-escazu-sin-pueblos-indigenas%EF%BF%BC/>

Finalmente, se ha consolidado una carpeta con los archivos audiovisuales de la participación del PDDD de la COICA, tales como el registro de fotografías y videos de la estadía en el marco de la celebración de la COP 1 del Acuerdo de Escazú en Santiago de Chile del 20 al 22 de abril de 2022. A continuación se anexa el enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1xwc4o63UFIHUNvAsGuzc-s4PWu3_BR?usp=sharing

PRODUCTO 4:

Documento de diagnóstico que describa la situación actual de los países de la cuenca amazónica con respecto a la implementación del Acuerdo de Escazú

I. ANTECEDENTES

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, es el primer tratado regional en materia ambiental de América Latina y el Caribe, y el primero en el mundo, que contiene disposiciones vinculantes para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos. Estas disposiciones que buscan garantizar un entorno seguro en el ejercicio de la defensa de derechos se encuentran garantizadas en el artículo 9 del texto del tratado.

Además de ello, este Acuerdo garantiza 3 derechos importantes, que son:

- Derecho de acceso a la información ambiental, consagrado en sus artículos 5 y 6.
- Derecho a la participación en proceso de toma de decisiones ambientales, consagrado en su artículo 7.
- Derecho al acceso a la justicia, consagrado en su artículo 8.

Dada su importancia, y luego de un arduo proceso impulsado por la sociedad civil en general, el Acuerdo de Escazú fue adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018, y posteriormente entró en vigor el 22 de abril de 2021, al consignar las 11 ratificaciones necesarias de acuerdo al artículo 22 de dicho tratado. Actualmente, el tratado cuenta con 13 Estados partes, estos son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Uruguay.

En específico a nivel de la cuenca amazónica, son 3 países amazónicos que lo han ratificado:

- Bolivia, Estado parte desde el 26 de septiembre de 2019.
- Ecuador, Estado parte desde el 21 de mayo de 2020.
- Guyana, estado parte desde el 18 de abril de 2019.

En consecuencia, son estos 3 países quienes tendrán que empezar a prevenir acciones para la implementación del Acuerdo de Escazú.



II. SITUACIÓN ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO EN PAÍSES AMAZÓNICOS

II.1. Situación actual de Bolivia con respecto a la implementación del Acuerdo de Escazú.

El Estado plurinacional de Bolivia firmó el Acuerdo de Escazú el 2 de noviembre de 2018 y posteriormente lo ratificó el 26 de septiembre de 2019.

En el marco de la COP 1 de este Acuerdo, la delegación de Bolivia, presidida por el viceministro de Relaciones Exteriores, Freddy Mamani, socializó de manera virtual los avances respecto a la implementación del Acuerdo¹. Así, el Gobierno informó que, como Estado plurinacional, y en el marco de su Constitución política, trabaja en el paradigma del Vivir Bien, en equilibrio con la Madre tierra. Lo cual, según declaraciones del Gobierno, supondría un cambio de sus políticas públicas hacia un enfoque basado en el respeto de la satisfacción de las demandas del pueblo boliviano, las necesidades del desarrollo integral del país y el cuidado de la Madre tierra.

En ese marco, se informó que el Acuerdo forma parte de su legislación interna y estará enmarcado a las prioridades nacionales del vivir bien y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021- 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”. Este Plan fue aprobado por el Senado el 2 de noviembre de 2021².

Además, se listó los marcos legales que coadyuvarán en la implementación del Acuerdo, tales como: la Ley N° 71 – Ley de derechos de la Madre tierra (2010), la Ley N° 300 - Marco de Madre Tierra (2012), la Ley N° 341 – Ley de Participación y Control Social (2013), y la jurisdicción agroambiental instituida por la Constitución Política del 2009, con aprobación de la Ley N° 205 del Órgano judicial en año 2010.

Posteriormente, se socializó las acciones relativas a la implementación del Acuerdo por parte del Gobierno, como son la puesta en marcha de un conjunto de sistemas de información ambiental, entre las que destacó:

- Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA: <http://snia.mmaya.gob.bo/web/>
- Centro de Documentación de Calidad Ambiental - CEDOCA: <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetail.htm?id=1442410>
- Registro Nacional de Consultoría Ambiental - RENCA: <http://snia.mmaya.gob.bo/web/modulos/RENCA/>
- Red de Monitoreo de Calidad del Aire – Red MoniCA: <http://snia.mmaya.gob.bo/web/modulos/PNGCA/#:~:text=El%20objetivo%20general%20de%20la,del%20aire%20en%20la%20regi%C3%B3n.>

¹ La celebración de la COP fue transmitida por el siguiente enlace:

<https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/es/videos/primera-reunion-la-conferencia-partes-acuerdo-escazu-primer-dia>

² Disponible en: https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/PDES_2021-2025a_compressed.pdf

- Sistema de Información y Monitoreo de Bosques:
<https://datos.siarh.gob.bo/simb>

Asimismo, se informó que se viene trabajando en una Propuesta de Código Procesal Agroambiental³.

De modo complementario, el Gobierno informó sobre los desafíos que se proyectan para la implementación del Acuerdo, tales como el perfeccionar regulaciones y la institucionalidad para fortalecer los procesos de gestión ambiental en armonía y equilibrio con la Madre tierra en el marco del Vivir bien. Así como los desafíos con respecto a la sistematización detallada que requerirá mayor articulación y capacidad técnica de los sistemas existentes, y provisión de recursos financieros.

No obstante los avances informados por parte del Gobierno de Bolivia, no se reportaron acciones con respecto al artículo 9 y la garantía de un entorno seguro para defensores y defensoras indígenas. Asimismo, existen cuestionamientos a las propuestas del Gobierno, tal como la “Propuesta del Estado Plurinacional de Bolivia sobre Reglas de Composición y Funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, la cual era de contenido excluyente y vulneratorio de los derechos a la participación de la sociedad civil y los pueblos indígenas.

Desde los pueblos indígenas de la Amazonía boliviana, incluyendo a la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB) base de COICA, se rechazó dicha propuesta, pues no habría sido consensuada con los pueblos indígenas de la Amazonía Boliviana ni habría seguido los procedimientos de socialización oportuna, transparente, completa ni participativa. Asimismo, desde la COICA se enfatizó el rechazo a la propuesta del Estado de Bolivia en las sesiones oficiales de la COP, pues dicha propuesta solo pretendía eliminar la participación del público en base a un “supuesto” apoyo de pueblos indígenas, para con ello dilatar la aprobación de las reglas de la COP, que implicaría una dilatación de la implementación del mismo Acuerdo. Además, dicha propuesta implicaba muchos riesgos y retrocesos al pretendan considerar representantes indígenas elegidos por los Gobiernos, lo cual limitaba y direccionaba una posible participación, vulnerando la esencia del derecho a la participación de los pueblos indígenas.

II.2. Situación actual de Ecuador con respecto a la implementación del Acuerdo de Escazú.

El Estado de Ecuador firmó el Acuerdo el 27 de septiembre de 2018 y lo ratificó el 21 de mayo de 2020.

³ Disponible en: https://www.tribunalagroambiental.bo/wp-content/uploads/2022/03/PROPUESTA_DE_CODIGO.pdf

En el marco de la COP 1 de este Acuerdo, la delegación de Ecuador, representada por Holger Zambrano, coordinador de indicadores ambientales del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), socializó de manera virtual los avances respecto a la implementación del Acuerdo⁴. Así, el Gobierno informó que el país “entiende que la gobernanza ambiental debe entrar en una fase que priorice la implementación de los compromisos de colaboración financiera, construcción de capacidades de transferencia, desarrollo de tecnologías y marcos de cumplimiento y transparencia”. Y en ese marco informó avances con respecto al acceso a la información, que son:

- Sistema Nacional de Indicadores Ambientales y de Sostenibilidad – SINIAS: <http://sinias.ambiente.gob.ec:8099/proyecto-sinias-web/start.jsf>
- Sistema Geográfico Interactivo del Ambiente y del Recurso Hídrico: <http://ide.ambiente.gob.ec/mapainteractivo/>
- Balance energético nacional: <https://www.recursosyenergia.gob.ec/5900-2/>
- Se está desarrollando el informe ambiental nacional de Ecuador.

Asimismo, el Gobierno informó que en paralelo a ello se viene potenciando la difusión de información a través del Portal de datos abiertos, en el marco de la política de Gobierno Abierto, que pone a disposición un conjunto de datos ambientales, homologados y estandarizados, que son generados por las entidades nacionales.

Con respecto al acceso a la justicia, el Gobierno reportó la creación de una Unidad especializada para la investigación de delitos contra el medio ambiente y la naturaleza, con mecanismos de consulta piloto para quejas y denuncias, y con un proceso de fortalecimiento de capacidades sobre la aplicación del derecho ambiental dirigido a jueces, fiscales, defensores públicos y peritos.

Con respecto a la protección de defensores, el Gobierno informó que se emitió normativa al respecto, como la Resolución N°077-DPE-CGAJ-2019 “Normativa para la promoción y protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza”, y que se está construyendo una propuesta teórica-conceptual orientada a la implementación de políticas públicas que garantice la protección de defensores de derechos humanos y la naturaleza.

Por otro lado, a nivel nacional se ha reportado el Programa Ecuador Sin Cero financiado por la GIZ Ecuador, en el marco del cual se desarrolla una consultoría entre el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y la Universidad de Hemisferios. Esta consultoría busca identificar las brechas a nivel de la normativa secundaria y de políticas públicas e institucional respecto del Acuerdo de Escazú, y elaborar una propuesta de reforma al marco normativo vigente respecto al Acuerdo de Escazú.

⁴ La celebración de la COP fue transmitida por el siguiente enlace:
<https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/es/videos/primera-reunion-la-conferencia-partes-acuerdo-escazu-primer-dia>

También, se llevó a cabo un proceso preparatorio con miras a la participación del Gobierno en la COP 1 del Acuerdo de Escazú. No obstante, dicho proceso denominado “Mesa de construcción participativa de la Posición País” adoleció de estándares y garantías para la participación de los pueblos indígenas y de la sociedad civil en general, pues no se garantizó el uso de la palabra del público participante ni representación de las organizaciones indígenas representativas en sus sesiones. Así como tampoco se recogieron todos los aportes brindados en el marco de dicha Mesa.

Además, las acciones reportadas como avances por el Gobierno no corresponden con las acciones de criminalización y persecución judicial contra defensores y defensoras indígenas en el país. En el reciente Paro Nacional de Ecuador se pudo evidenciar una política generalizada de represión, criminalización, estigmatización y persecución política y judicial contra las y los manifestantes. Tal es así que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en base al reporte de la Defensoría del Pueblo, reportó al menos 166 personas manifestantes heridas, 108 personas aprehendidas, al menos 86 hechos graves de violencia contra la prensa, y 6 muertes en el contexto de la protesta⁵.

II.3. Situación actual de Guyana con respecto a la implementación del Acuerdo de Escazú.

El Estado de Guyana firmó el Acuerdo el 27 de septiembre de 2018 y lo ratificó el 18 de abril de 2019. No obstante, desde dicha fecha no ha tenido mayor participación ni seguimiento on respecto a los esfuerzos para la implementación de este tratado.

Tal es así que su último reporte se dio en el marco de la Primera reunión de países signatarios celebrada el 11 y 12 de octubre de 2019. En dicha reunión, el Estado de Guyana solo reportó la realización de dos talleres, con el apoyo de CEPAL, que tuvo como objetivo revisar las disposiciones claves del acuerdo y analizar las fortalezas, debilidades y oportunidades en el país. Y que entre las medidas implementadas estaban: (1) la puesta en marcha del sistema de información ambiental; (2) la construcción de un plan de implementación nacional del Acuerdo; (3) la adopción de la Estrategia de Desarrollo para un Estado Verde, basada en la transparencia, la rendición de cuentas y un desarrollo bajo en carbono; y, (4) la constitución de un Comité para Acuerdos Multilaterales Ambientales⁶.

II.4. Situación de países signatarios.

Existen 3 países de la cuenca amazónica que si bien no son Estados partes del Acuerdos, son considerados Estados signatarios y tienen un nivel de

⁵ <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/145.asp>

⁶ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45073/S2000025_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

participación en los procesos del Acuerdo de Escazú. Estos países signatarios son:

a) Perú

El Gobierno de Perú firmó el Acuerdo de Escazú el 27 de septiembre de 2018 y a la fecha no ha ratificado el Acuerdo. No obstante, en el año 2020 el proceso de ratificación fue impulsado por la sociedad civil y organizaciones indígenas, pero finalmente la Comisión de Relaciones del Congreso de la República emitió un dictamen de no aprobación y archivo del Acuerdo de Escazú.

A pesar de ello, en las reuniones de países signatarios, el Gobierno informó sobre la aprobación del primer Registro sobre Situaciones de Riesgo de Personas Defensoras de Derechos Humanos, cuyo objetivo es identificar a estas personas, los obstáculos a los que se enfrentan y la idoneidad de las medidas existentes para mitigar los riesgos. También se informó sobre la puesta en marcha del Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental, herramienta que, en formato de datos abiertos, brinda información sobre el estado de los componentes ambientales supervisados, las acciones de fiscalización ambiental o el estado de las denuncias ambientales tramitadas; así como la entrada en vigor del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático⁷.

Así también, en el marco de la COP 1, el Ministerio del Ambiente, representado por la Viceministra de Gestión Ambiental Elizabeth Silvestre, informó que de manera conjunta Perú y Ruanda están impulsando el primer Tratado internacional para enfrentar la contaminación plástica.

No obstante, los avances, la situación de quienes ejercen la defensa de derechos humanos sigue siendo crítica. Así, desde las organizaciones sociales se ha denunciado que los asesinatos contra defensores y defensoras de derechos humanos sigue escalando. Por ejemplo, AIDSESEP ha reportado el asesinato de 20 defensores y defensoras de la Amazonía.

Si bien el Estado peruano ha aprobado distintas herramientas como el Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras (Resolución Ministerial N° 0159-2019-JUS), y más recientemente el Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos (Decreto Supremo N° 004-2021-JUS), organizaciones indígenas han denunciado una aplicación limitada de estas herramientas cuando la afectación al defensor o defensora proviene de una empresa formal del rubro extractivo priorizado como parte de la reactivación económica. Asimismo, esta herramienta adolece de un enfoque colectivo de la problemática, por lo que no se evidencia el problema de fondo de las amenazas o asesinatos que es la inseguridad jurídica territorial de los pueblos indígenas. Y adolece de un nivel de coordinación y participación de los gobiernos subnacionales.

b) Colombia

⁷ https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/sites/acuerdodeescazucop1/files/21-00079_esz.2_informe.pdf



COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES
INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA



PROGRAMA DE
**Defensores y
Defensoras**
INDÍGENAS

El Gobierno de Colombia firmó el Acuerdo el 11 de diciembre de 2019 y a la fecha no lo ha ratificado. Al igual que en Perú, en el año 2021 la sociedad civil y organizaciones indígenas impulsaron un proceso de ratificación del Acuerdo, pero finalmente fue archivado por el Senado.

Colombia es uno de los países con mayor cantidad de asesinatos de defensores y defensoras de derechos humanos, y por ende el de mayor riesgo para la defensa de los derechos. El Gobierno de Colombia asistió a las dos reuniones de países signatarios en los años 2019 y 2020, y estuvo presente en la COP 1 del Acuerdo, no obstante, no reportó mayores avances con respecto a los esfuerzos para la ratificación del Acuerdo de Escazú, más allá del impulso

c) Brasil

El Gobierno de Brasil firmó el Acuerdo el 27 de septiembre de 2018 y a la fecha no lo ha ratificado. El acuerdo sigue en el Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Agricultura para su análisis y tramitación interna antes de ser enviado al Poder legislativo por el presidente brasileño, Sr. Jair Bolsonaro. No obstante, no ha habido mayores avances.

De las dos reuniones de países signatarios, Brasil solo participó en la segunda. Sin embargo, no reportó avances con respecto a la ratificación del Acuerdo, y, por el contrario, entre sus intervenciones brindó comentarios al proyecto de Reglas de la COP a fin de promover la no inclusión de los representantes del Público en la conformación de la Mesa Directiva de la COP.

II.5. Situación de países no signatarios ni partes.

Existen 3 países amazónicos que aún no han firmado ni ratificado ni adherido el Acuerdo de Escazú, estos son: Venezuela, Surinam y Guyana francesa. En el caso de este último, al ser un departamento de Ultramar de Francia, le correspondería a Francia. Sin embargo, Francia no ha sido considerado en el listado del Anexo 1 del Acuerdo de Escazú como país parte de la región y, por ende, tampoco podría adherirse al tratado. Por lo que Guyana francesa, pese a estar geográficamente localizada en la región de América latina, no podría ser parte del Acuerdo y se encuentra en situación de desprotección.

III. Síntesis de la situación del Acuerdo de Escazú en la Cuenca Amazónica

A continuación, se presenta el estado del Acuerdo de Escazú en la cuenca amazónica:

País	Sin firma	Firma do	Ratifica do	Estado actual del Acuerdo de Escazú
Bolivia		X	X	Firmado y ratificado. Vigente desde el 22 de abril de 2021.

Ecuador		X	X	Firmado y ratificado. Vigente desde el 22 de abril de 2021.
Guyana		X	X	Firmado y ratificado. Vigente desde el 22 de abril de 2021.
Brasil		X		Firmado. Se encuentra en proceso de trámite interno en el Poder Ejecutivo.
Colombia		X		Firmado. Proyecto de ratificación archivado.
Perú		X		Firmado. Proyecto de ratificación archivado.
Surinam	X			No ha firmado ni ha iniciado un proceso de adhesión.
Venezuela	X			No ha firmado ni ha iniciado un proceso de adhesión.
Guyana francesa	X			Caso atípico. No se considera país de la región aplicable para la adhesión.

Producto 5:

Hoja de ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú en los países de la Cuenca Amazónica

A continuación, se presenta la hoja de ruta para abordar la implementación del Acuerdo de Escazú en los Estados amazónicos que son parte del mismo:

- 1) **Incorporación de enfoques claves e todo el proceso:** el proceso de implementación del Acuerdo de Escazú se debe guiar por un enfoque de pertinencia cultural, enfoque de género, enfoque de juventudes e intergeneracional, enfoque de derechos humanos, enfoque colectivo y enfoque preventivo.
- 2) **Estrategia de difusión del Acuerdo de Escazú con pertinencia cultural:** los mensajes claves del Acuerdo de Escazú deben dirigirse a defensores y defensoras indígenas, líderes y lideresas, autoridades, comuneros y comuneras, en idiomas originarios y a través de medios de mayor uso y cobertura en territorios amazónicos, tales como radios comunitarias, whatsapp, otros.
- 3) **Intercambio de conocimientos y sistematización de insumos de las comunidades de bases:** los saberes y propuestas desde las comunidades y desde los mismos territorios es importante para fortalecer y crear medidas para la implementación del contenido del Acuerdo de Escazú a nivel nacional. Los Estados amazónicos deben implementar talleres descentralizados en regiones amazónicas a fin de identificar e incorporar los insumos de las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas de sus países.
- 4) **Participación de organizaciones indígenas en espacios de toma de decisión donde se diseñen y definan las acciones de implementación del Acuerdo:** los Estados deben generar mesas de trabajo entre autoridades del Estado y representantes indígenas, cuya agenda sea el co-diseño de acciones y estrategia para la implementación de las disposiciones del Acuerdo de Escazú. Dichos espacios deben llevarse a cabo con el debido respeto de la pertinencia cultural, como los procesos, las condiciones geográficas, económicas, lingüísticas y culturales de los pueblos indígenas; así como con el debido respeto de los estándares internacionales para una participación efectiva como la buena fe, convocatoria oportuna, información necesaria, incorporación de insumos, etc.
- 5) **Reconceptualización desde la visión indígenas de contenido esencial de Acuerdo de Escazú:** los Estados partes deben respetar la cosmovisión, visiones propias y prácticas culturales de los pueblos indígenas. En ese marco, los Estados amazónicos deben valorizar los saberes ancestrales y cosmovisión indígena de lo que implica un entorno seguro para defensores y defensoras indígenas. Asimismo, es importante que los Estados reconozcan la importancia del reconocimiento de la naturaleza colectiva de los defensores y defensoras indígenas y el respeto del vínculo de los pueblos indígenas con sus territorios.
- 6) **Propuestas de políticas y acciones a favor de los derechos de los defensores y defensoras indígenas:** a partir de los insumos y

propuestas generadas y consensuadas producto de los espacios participativos, se deben elaborar y poner en marcha políticas y acciones que reconozcan los derechos individuales y colectivos de los defensores y defensoras indígenas, así como se mejoren los mecanismos de protección y sistemas de alerta existentes en la estructura estatal. Asimismo, todo proceso de construcción de políticas debe darse en respeto de la autonomía, autodeterminación y gobernanza de los pueblos indígenas. Estas políticas deben estar orientadas al fortalecimiento de las herramientas tradicionales de defensa de los pueblos indígenas y a mitigar las tendencias de mayor vulneración de los derechos de defensores y defensoras indígenas, tales como la erradicación de economías ilegales en territorios indígenas.

- 7) **Mecanismos de participación interculturales en los procesos de las COP del Acuerdo de Escazú:** la implementación del Acuerdo de Escazú en escala internacional debe considerar mecanismos de participación con pertinencia cultural, incluyendo también representantes indígenas en los procesos de toma de decisión de la COP del Acuerdo de Escazú. Asimismo, el Grupo de Defensores a activarse en el marco de la Decisión I/6 de la COP 1 debe prever la formulación de un plan de acción con medidas a escala nacional para prevenir, atender y repara violaciones de derechos humanos de defensores y defensoras indígenas.
- 8) **Internalización de las propuestas en las autoridades competentes:** talleres y cursos de capacitación a autoridades competentes en el sistema de protección para defensores y defensoras de derechos a nivel nacional para que se sensibilicen y respeten los derechos y estándares de protección de defensores y defensoras indígenas, así como las nuevas políticas y acciones con pertinencia cultural. Ello deberá incluir capacitación a operadores de justicia de juzgados ambientales.